

PLAN DE CONVIVENCIA

2025-2026

CÓDIGO DE CENTRO:	47011176
DENOMINACIÓN:	CEIP JOAQUIN DIAZ
LOCALIDAD:	LA CISTÉRNIGA
PROVINCIA	VALLADOLID
ENSEÑANZAS QUE IMPARTE:	1º y 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

Las referencias en masculino gramatical del presente documento siguen las indicaciones de la Real Academia Española, la cual deja claro que, como término no marcado de la oposición de género, puede referirse a conjuntos formados por hombres y mujeres y, en contextos genéricos o inespecíficos, a personas de uno u otro sexo.

INDICE

1.	LEGISLACION.....	3
1.1	Normativa general	3
1.2	Normativa específica	4
2.	EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.....	6
2.1	CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	7
2.2	SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL AULA Y EN EL CENTRO.....	7
3.	OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL PLAN DE CONVIVENCIA.....	9
4.	NORMAS DE CENTRO.....	11
4.1	NORMAS PROFESORADO.....	11
4.2	NORMAS DEL ALUMNADO.....	13
4.3	NORMAS DE PATIO.....	16
4.4	EQUIPO AYUDANTES DE CONVIVENCIA (EQUIPO AK).....	17
4.5	NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA.....	17
4.6	NORMAS PARA LAS FAMILIAS.....	18
5.	ACTIVIDADES PARA PREVENIR Y FOMENTAR LA CONVIVENCIA.....	19
6.	CALIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA Y TIPOS DE CORRECCIÓN.....	21
6.1	CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.....	24
6.1.1	Tipos de conductas contrarias:	24
6.1.2	Correcciones para conductas contrarias a las normas de convivencia:.....	25
7.	TIPOS DE CONFLICTOS.....	30
8.	RESOLUCION DE CONFLICTOS.....	30
9.	DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	32
10.	COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	33
11.	ANEXOS.....	35

1. LEGISLACION

1.1 NORMATIVA GENERAL

- Constitución Española: Artículo 27.2.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (B.O.E. 20 de febrero).
- Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación infantil y de los Colegios de Educación primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (B.O.E. 6 de julio).
- Orden ECD/3387/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación infantil y de los Colegios de Educación primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (B.O.E. 5 de diciembre)
- LOMCE: 6 Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- DECRETO 26/2016, de 21 de julio por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en Castilla y León.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

1.2 NORMATIVA ESPECÍFICA

- Orden EDU/ 52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León. (BOCYL N.º 20, lunes, 31 de enero de 2005).
- Resolución 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Coordinación Inspección y Programas Educativos, por la que se completan medidas formativas y se establecen actuaciones para la Inspección educativa dirigidas al fomento de la convivencia escolar. (BOCYL N.º 21, martes 1 de febrero de 2005)
- Resolución 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (BOCYL N.º 21, martes 1 de febrero de 2005)
- INSTRUCCIÓN de 9 de junio de 2005, para el tratamiento y comunicación de la información derivada del desarrollo de los planes de convivencia de los centros de Castilla y León
- INSTRUCCIÓN de 24 de noviembre 2005, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, para el tratamiento y comunicación de la información derivada del desarrollo de los planes de convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- Orden EDU/1106 de 7 de julio de 2006 modificando la orden EDU/52/2005
- DECRETO 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1106/2006, de 3 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio estatal de la Convivencia Escolar.
- INSTRUCCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, para el tratamiento y comunicación de la información derivada del desarrollo de los planes de convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- INSTRUCCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, sobre la supervisión de los planes de

convivencia y de las funciones desempeñadas por el coordinador de convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

- DECRETO 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León
- ORDEN EDU / 1921/ 2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- LEY DE IGUALDAD Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.
- DECRETO 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 8/ 2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla Y León.
- ORDEN EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.
- DECRETO 23/2024, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León”.

2. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

El C.E.I.P. Joaquín Díaz está situado en la localidad de La Cistérniga, cercano a Valladolid.

Los alumnos proceden de familias con una situación económica media. La mayoría son trabajadores por cuenta ajena, en empresas, fábricas, construcción, servicios, y funcionarios de distintos cuerpos.

El ambiente familiar, económico y afectivo es estable salvo excepciones, sin grandes conflictos y problemas influyendo de forma positiva en la tarea educativa y en la relación con la escuela, con familias motivadas, participativas preocupadas por la educación de sus hijos e implicadas con el colegio, haciendo verdaderos esfuerzos por conciliar la vida laboral con la colaboración con el centro.

El clima con el que trabajamos en todos los ámbitos es el de la ilusión de crear un ambiente adecuado, con nuestras propias normas de convivencia, participación, gestión y en definitiva un proyecto educativo de calidad, moderno y participativo.

Actualmente, el clima de convivencia es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con diálogo, ayuda de los mediadores y alguna medida disciplinaria de convivencia: hojas de reflexión y medidas educativas.

Pretendemos intentar solucionar los conflictos en el momento, evitando consecuencias posteriores. Los más frecuentes suelen ser **no respetar las normas del centro**, destacando: faltas de respeto entre los alumnos/as, algunas peleas por causa del juego, no hacer caso a las indicaciones de los profesores o no realizar las tareas escolares ...

La colaboración y diálogo con las familias es continua. La mayoría de las familias acuden al centro con mucha frecuencia y la colaboración es buena. Realizamos a lo largo del año proyectos de forma conjunta como: Otoño, carnaval, el día del libro, el bocadillo solidario, fin de curso ...

Mantenemos coordinación con el EOEP (Psicopedagoga y trabajador social), Ayuntamiento, CEAS, Centro de Salud y todos los agentes educativos y sociales que inciden en el centro.

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A. Características de los profesionales.

Consideramos que es importante reflejar el número de profesorado y sus especialistas, y relacionarlo con el número de alumnado y sus características, ya que la atención y detección de problemas puede verse afectada (consultar P.G.A.)

B. Características del alumnado.

El alumnado con el que se cuenta procede de familias con un nivel socioeconómico medio y con alta preocupación por la educación de sus hijos e hijas. El nivel de absentismo escolar es bajo.

El alumnado muestra un nivel de motivación normal con unos resultados satisfactorios. El índice de fracaso escolar es bajo, ya que se intenta sufragar las necesidades y las atenciones antes de que esto se convierta en un problema.

2.2 SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL AULA Y EN EL CENTRO.

A. Relaciones profesorado-alumnado.

La relación del profesorado con el alumnado es buena. Aun así, consideramos necesario establecer unas normas de aula, para que dicho alumnado sepa directamente las consecuencias que puede tener su falta de respeto con el docente. Los conflictos más frecuentes en nuestro centro son los retrasos en la entrada por la mañana, faltas de respeto o falta de material exigido por el docente.

Se realizaron varios estudios de sociograma en aquellos cursos sin ningún resultado significativo.

No se ha detectado ningún caso de BULLYING, eso no significa que no se esté alerta. Para ello colaboramos con el PLAN DIRECTOR PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR a través de la JCYL. Realizamos actividades formativas sobre acoso escolar, violencia sobre la mujer y riesgos de internet entre otras. Todas ellas impartidas por expertos en la materia dirigidas a los alumnos.

La finalidad de este plan es conseguir un buen ambiente en el centro, por lo que consideramos que el alumnado debe tener muy claras las normas del aula y centro, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento. Todo ello desde un enfoque educativo, que haga reflexionar al alumno sobre su comportamiento y sirva de prevención de esas conductas.

B. Relaciones entre el alumnado.

La relación del alumnado con sus iguales es adecuada.

El único conflicto que se da de forma esporádica son peleas e insultos, que intentamos solucionar en el momento que se produce con ayuda de los mediadores o de los profesores presentes.

C. Relaciones entre los profesionales del Centro.

El centro va teniendo una plantilla fija de profesorado lo que contribuye a la estabilidad en las normas y en las señas de identidad que hemos ido creando a medida que el profesorado se ha ido incorporando. Los nuevos profesores se han integrado bien realizando las actividades de manera consensuada.

El ambiente dentro del propio profesorado es satisfactorio intentando dar ejemplo de educación y convivencia a los alumnos (saludar por los pasillos,

respetar las opiniones de los compañeros...). En el centro se trabajan algunas festividades a través de comisiones donde hay profesores de cada uno de los ciclos. Son actividades que implican a todo el centro como “Joaquínminci”, “fiesta de fin de trimestre”, el día de la Paz, “carnaval”, el día de Castilla y León/ día del libro.

Realizamos planes de formación para favorecer la convivencia entre compañeros de diferentes áreas y etapas.

D. Relaciones entre las familias y el Centro.

Desde el centro existe una relación cordial con las familias, contando con su colaboración en distintas actividades del centro (participación en proyectos de aula, fiestas del centro...)

3 OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL PLAN DE CONVIVENCIA

Nuestro principal objetivo es la Educación Integral, facilitando el desarrollo afectivo y social, la responsabilidad, el respeto y la capacidad de aprender a aprender.

Estamos convencidos de que el respeto de derechos ajenos y el cumplimiento de obligaciones propias son un fin en nuestro proyecto educativo. Cuando hablamos de convivencia asumimos la importancia de la prevención del conflicto y su resolución pacífica. Del mismo modo creemos que la responsabilidad de una buena convivencia corresponde a toda la comunidad educativa.

Consideramos que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en el proceso educativo y no sólo un conjunto de normas disciplinarias. El conflicto es inherente a la vida común y es normal en el desarrollo de las relaciones entre iguales, por eso se deben establecer cauces para el aprendizaje de la convivencia mediante la resolución de conflictos.

Nuestro objetivo fundamental es desarrollar el **respeto hacia los demás** desde que el alumno accede al centro en el primer curso de Educación Infantil. La mejor manera de prevenir la violencia y favorecer la convivencia es que formemos a nuestros alumnos desarrollando su inteligencia emocional desde las edades más tempranas.

Por consiguiente, este plan pretende lograr los siguientes **objetivos**:

- Favorecer el desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa incidiendo en la colaboración de las familias con el centro educativo.
- Conseguir la mayor asistencia posible de las familias a las reuniones.
- Unificar criterios que afecten al colegio entre padres y profesores.
- Facilitar a través de actuaciones concretas la acogida e integración de los nuevos alumnos.
- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Dotar al alumnado de habilidades sociales que le permitan interactuar satisfactoriamente en los diversos marcos de la vida.
- Ensalzar el trabajo bien hecho valorando comportamientos positivos.
- Tomar medidas educativas que supongan la inclusión del Centro educativo en el contexto social.
- Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos de forma pacífica.
- Trabajar las normas de convivencia en el centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades de los alumnos.
- Desarrollar en la comunidad educativa valores que les hagan sensibles y autosuficientes, capaces de defender su punto de vista y de aceptar la diversidad.

Así mismo, pretendemos desarrollar las siguientes **actitudes**:

- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarles el debido respeto y consideración.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.

- Estudiar con aprovechamiento.
- Respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los demás.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

4 NORMAS DE CENTRO.

Para elaborar las normas de centro se reúnen los coordinadores de nivel y convivencia para trasladar el trabajo a las reuniones de nivel, basándonos en un cuadro con cinco aspectos (salud e higiene, asistencia a clase y puntualidad, cuidado del aula y material, relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, actividad académica y realización de tareas) y tres apartados (normas, consecuencias y medidas preventivas).

Las normas se aplican a todas las actividades que se realizan en el centro (incluidos los programas de madrugadores y comedor, así como las actividades extraescolares). Estas fueron las conclusiones y por tanto las **NORMAS DE CENTRO**.

4.1 NORMAS PROFESORADO.

A. Entradas y salidas.

- Puntualidad.
- Los profesores que tengan a 1^o hora recogerán a los alumnos en las filas.
- Los profesores que tengan clase a última hora acompañarán a los alumnos hasta la puerta de salida correspondiente.

B. Recreos

- En los días de lluvia los alumnos acudirán a las zonas habilitadas al aire libre para cada curso durante unos minutos, de manera que puedan almorzar saliendo de las clases. Los tutores acompañarán a sus alumnos. El resto del tiempo de recreo permanecerán en sus aulas acompañados del tutor o del profesor especialista asignado a cada curso de primaria por el jefe de estudios.
- Puntualidad del profesorado correspondiente a las horas de patio.
- Los alumnos pueden acudir a los baños situados junto a la sala de usos múltiples en el tiempo del recreo.
- Los profesores que consideren necesario que un alumno recupere actividades no realizadas deberán quedarse con el alumno el tiempo que esté en el aula y posteriormente acompañarle hasta el patio.

C. Cambios de clase

- Puntualidad.
- Celeridad
- Evitar que las clases queden sin vigilancia.

D. Claustro, Consejo escolar, CCP y Comisiones

- Puntualidad.
- Las reuniones se convocarán por escrito y con tiempo suficiente para garantizar la puntualidad y eficacia.
- Evitar tareas individuales como corregir o elaborar material para el aula.

E. Tardes y dedicación al centro

- Supervisar las entradas y salidas de las actividades. Los profesores de tarde estaremos en la entrada del centro, en las entradas y salidas, colaborando con los monitores.
- Asegurarnos de que el colegio queda debidamente cerrado (alarmas, llaves) y comprobamos que no dejamos a nadie dentro.

F. Familias

- Favorecer una buena comunicación entre profesores y familias.
- Recibir a las familias en el horario de tutoría, evitando entrevistas fuera de hora (entradas, salidas, cambios de clase, recreos).
- Procurar citar a las familias no sólo en las entrevistas obligadas sino cuando las necesidades lo requieran para evitar problemas mayores.

G. Faltas de asistencia y sustituciones

- Las licencias y permisos se atenderán a lo contemplado en la Orden EDU /423/2014, 21 de mayo derivada del decreto 59/2013, 5 de septiembre y R.D.L. 5/ 2023 de 28 de junio.
- En cuanto a las sustituciones se seguirán las normas aprobadas en claustro.

H. Salidas y actividades complementarias

- Siempre que se realicen actividades fuera de las habituales (colaboración de padres, salidas al entorno...) hay que informar al Equipo Directivo.

4.2 NORMAS DEL ALUMNADO.

El Decreto 51/2007, de 17 de mayo, establece en sus capítulos II y III los derechos y deberes del alumnado. Entre los derechos recoge:

- Derecho a una formación integral
- Derecho a ser respetado.
- Derecho a ser evaluado objetivamente.
- Derecho a participar en la vida del centro.
- Derecho a la protección social

Así mismo establece los siguientes deberes:

- Deber de estudiar.
- Deber de respetar a los demás.
- Deber de participar en las actividades del centro.
- Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

Teniendo en cuenta estos aspectos, en el CEIP “Joaquín Díaz” hemos establecido las siguientes normas para el alumnado.

NORMAS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
1. Entrada a la hora (margen 10 minutos)	<ul style="list-style-type: none"> • Espero en pasillo de dirección. Espero mi turno para entrar. • Si llego tarde a la fila de entrada espero a que pasen las filas de los otros cursos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Información familias en reuniones. • Tutores.
2. Vengo al colegio a trabajar.	<ul style="list-style-type: none"> • Criterio tutor. (Recupero en recreo, aumento mi tarea para casa, aviso a padres). • Si reincido medidas jefatura de estudios 	<ul style="list-style-type: none"> • Normas de aula. • Tutoría.
3. Asisto con regularidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Si falto realizaré los trabajos atrasados. • Si reincido medidas oportunas en dirección 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de familias. • Tutorías.

4. Cuando voy al médico entro en las horas punta o en el recreo.	<ul style="list-style-type: none"> • Espero en el pasillo de dirección a la hora en punto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Información a las familias. • Tutorías.
5. Mantengo limpio mi centro.	<ul style="list-style-type: none"> • Limpio lo ensuciado. • Medidas puntuales profesorado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Normas con tutor/a • Consignas pasillo.
6. Caminamos con tranquilidad por los pasillos y las escaleras guardando la distancia de seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> • Me coloco el último en la fila. Pido perdón a los que haya molestado. • Vuelvo a realizar el recorrido. 	
7. Cuido el material de mi centro.	<ul style="list-style-type: none"> • Repongo lo estropeado. Información a los padres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Normas con tutor/a • Consignas pasillo.
8. Utilizo de forma adecuada el baño.	<ul style="list-style-type: none"> • Limpiar lo ensuciado. 	
9. Vengo al colegio limpio y aseado.	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas puntuales. Información a padres. 	

4.3 NORMAS DE PATIO

NORMA	CONSECUENCIA
1. Abro y como el almuerzo cuando llego al patio en el espacio establecido.	<ul style="list-style-type: none"> • Limpio lo ensuciado
2. Cuando estoy en la fila del patio guardo mis juguetes (balones, peonzas, cuerdas,) hasta llegar al aula.	<ul style="list-style-type: none"> • Doy mi material a los profesores de patio.
3. Soy responsable de mi almuerzo (bolsas, cucharillas, tapers).	
4. En la fila del patio estoy tranquilo y hablo sin molestar a los demás.	<ul style="list-style-type: none"> • Entro el último de las filas. • Decisiones del profesorado.
5. Uso adecuado de las papeleras para tirar las basuras.	<ul style="list-style-type: none"> • Recojo lo mío y ayudo a limpiar el patio. • Decidido por el profesorado
6. Respetamos los materiales del centro.	<ul style="list-style-type: none"> • Los materiales que se rompan intencionadamente o por mal uso serán repuestos por los infractores.

4.4 EQUIPO AYUDANTES DE CONVIVENCIA (EQUIPO AK).

Esta figura nace en febrero de 2017 con la intención de implicar a los alumnos en la mejora de la convivencia del centro. Lo forman dos alumnos de cada 5º y 6º elegidos por sus compañeros tras una Dinámica Grupal preparatoria. Reciben una formación de mediadores por parte de la coordinadora de convivencia con ayuda del Equipo de Orientación en la que se les enseña aspectos de la mediación como las fases, escucha activa, funciones y aspectos asociados a la mejora de la convivencia.

Es importante conocer por parte de toda la comunidad educativa, que la función de los mediadores es ayudar a resolver problemas que surjan entre sus compañeros, y nunca suplantar el papel del profesorado.

Cualquier alumno puede solicitar su ayuda a través de diferentes medios:

- Profesorado.
- Mediadores
- Compañeros.

4.5 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA.

Respecto al estudio:

- Preguntar las dudas que les pueda surgir al maestro/a.
- Entregar los trabajos en la fecha acordada por el maestro/a.
- Realizar las tareas de forma limpia y ordenada.
- Traer el material necesario para el trabajo en el aula.
- Atender las explicaciones e indicaciones del maestro/a.
- Realizar las tareas y trabajos que se manden para casa.
- Estudiar y repasar a diario los contenidos de clase.

Respecto a los/as compañeros/as:

- Mantener un trato correcto y agradable con los/as compañeros/s: no gritar, no ridiculizar a nadie...
- Pedir las cosas por favor y agradecerlas.

- Respetar el turno de palabra.
- Respetar el derecho de todos/as a recibir sus clases con normalidad.
- Ser solidarios/as con todos/as los/las compañeros/as, especialmente con quienes más lo necesitan.

Respecto al profesorado y personal del Centro:

- Dirigirse al profesorado y personal del Centro con educación.
- Llamarles por su nombre y con el debido respeto.
- Pedir las cosas por favor y agradecerlas.
- Los/as alumnos/as obedecerán las indicaciones de todo el profesorado y del personal adulto adscrito al centro.

Respecto a la puntualidad y cumplimiento de las normas de comportamiento en las instalaciones del Centro:

- Ser puntual.
- No correr por los pasillos ni gritar, hablar con tono moderado, sin molestar.
- Respetar el material y el mobiliario, procurando mantener la limpieza y el orden.
- Entrar al aula ordenadamente y sentarse en el lugar correspondiente.
- No salir de clase en horario lectivo sin el permiso correspondiente.

4.6 NORMAS PARA LAS FAMILIAS

NORMAS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
A. Esperar a niños fuera de las filas del centro donde hayan indicado los tutores	<ul style="list-style-type: none"> • Llamada de atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Información en las tutorías.
B. Respetar los horarios establecidos por los tutores para entrevistas.		<ul style="list-style-type: none"> • Aviso por parte de los tutores a los padres.
C. El aula es un lugar destinado a profesores y alumnos. Si tengo que comunicar algo al profesor el mejor medio es la	<ul style="list-style-type: none"> • Llamada de atención 	

<p>agenda o el correo electrónico.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Tutoría
<p>D. Respeto a profesorado y personal del centro.</p>		

Se recuerda a las familias la necesidad de notificar al centro cualquier cambio en los datos personales, así como los cambios en la situación familiar.

5 ACTIVIDADES PARA PREVENIR Y FOMENTAR LA CONVIVENCIA.

Creemos fundamental realizar acciones preventivas que nos ayuden a mantener un buen clima en el centro y fomenten la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. Estas actividades son las siguientes:

- Comentario y debate sobre las Normas de Convivencia en cada tutoría al iniciar cada curso, adaptándolo de modo que sean comprendidas por los alumnos de acuerdo con su nivel.
- Elaboración, en cada clase, de las normas que van a regir la marcha de la misma, basadas en las normas generales de convivencia del Centro. Deben estar visibles en el aula.
- Comunicación a las familias de cada tutoría de dichas normas.
- Recordar consignas importantes para convivir por los diferentes espacios del centro. (respeto el trabajo de las aulas, camino sin correr, uso adecuado de los servicios...)
- Trabajar la Inteligencia Emocional en el grupo. Para ello se puede hacer uso de una metodología cooperativa y participativa donde los alumnos puedan explicarse, resolver problemas, ayudarse... Se pueden hacer dinámicas de grupo que favorezcan el diálogo y la participación de todos sus miembros.
- Utilizar las **prácticas restaurativas y los círculos de debate para**

solucionar conflictos.

- Trabajar en cada tutoría de forma sistemática la forma de proceder para evitar que se produzcan situaciones de maltrato, acoso e intimidación entre iguales desde la educación infantil. Empezar desde el principio es la mejor manera de interiorizar los valores.
- Celebramos el 30 de enero el “Día de la no violencia y la Paz”. Realizamos actividades relativas a fomentar buenos hábitos de convivencia y valoraremos el esfuerzo y la dedicación de nuestro equipo de mediadores.
- Abrir el centro a la localidad programando actividades de convivencia con el entorno: la guardería, la casa de cultura, CEIP Félix Cuadrado Lomas, IESO La Cistérniga...
- Elección de alumnos para el “Equipo de Mediadores” entre los niños de 5º y 6º. Realizamos una formación con la ayuda del equipo de orientación y las coordinadoras de convivencia. Su función es la de ayudar a todo el alumnado en la resolución de pequeños conflictos.
- Implicación del centro en programas, actividades y asociaciones que fomenten valores de convivencia.
- Continuar con actividades donde los niños de diferentes edades se relacionen. (excursiones, apadrinamientos...)
- Crear grupos de trabajo en colaboración con los padres para actividades en el centro (celebración de final de curso y Día de la Música, Castañada o bizcochada en otoño, chocolatada, charlas del AFA...)
- Continuar con las reuniones del Equipo de Convivencia en un ambiente de diálogo y escucha activa.
- Participación en el PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA. Realizaremos actividades formativas centradas en temas como el acoso escolar, violencia de género y riesgos en internet.

6 CALIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA Y TIPOS DE CORRECCIÓN.

En su título III, Capítulo I, art. 29 el Decreto 51/2007 establece la siguiente calificación de conductas que perturban la convivencia escolar y los tipos de corrección.

Las conductas del alumnado contrarias a la convivencia pueden ser calificadas como:

- Conductas **contrarias** a las normas de convivencia del centro.
- Conductas **gravemente perjudiciales** para la convivencia en el centro, que serán calificadas como faltas.

El tipo de corrección de las conductas recogidas anteriormente podrá ser:

- Actuaciones inmediatas: aplicables a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro con el objetivo principal del cese de la conducta (art.35)
- Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y en función de las características de la conducta, se podrán adoptar además las siguientes medidas:
 - ✓ Medidas de corrección en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38
 - ✓ Mediación y procesos de acuerdo reeducativo, según lo dispuesto en el capítulo IV de este título.
 - ✓ Apertura de procedimientos sancionadores en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de este título.

En su art. 32 establece así mismo la gradación de medidas correctoras y de las sanciones:

A. A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
- La falta de intencionalidad.
- El carácter ocasional de la conducta.
- El supuesto previsto en el artículo 44.4. respecto a la mediación *“Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad”*
- Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

B. A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración.
- La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

Cuando la reiteración se refiera a las conductas referentes a la falta de puntualidad o de asistencia a clase, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre las mismas (programas de absentismo).

En el art. 33. Se establece la responsabilidad por daños ocasionados por el alumnado:

- *Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.*
- *Los alumnos que sustraigan bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituirlo, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.*
- *Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.*

En el capítulo II se recogen las actuaciones inmediatas encaminadas al cese de la conducta perturbadora de la convivencia.

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- a. Amonestación pública o privada.
- b. Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se desarrolla la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.
- d. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

6.1 CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

El incumplimiento de las normas de convivencia tendrá sus debidas consecuencias y correcciones formadoras: limpiar lo ensuciado, ordenar lo desordenado, estudiar lo no estudiado, pedir disculpas, cooperar en tareas colectivas, hacer tareas en la hora del recreo bajo la vigilancia de un profesor o en otro horario no lectivo y siempre informando a los padres de lo sucedido. Pero también usaremos la felicitación y el reconocimiento por el buen proceder del grupo o del algún alumno/a en particular.

6.1.1 TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS:

a) Conductas leves:

- Perturbación del normal desarrollo de la clase.
- Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.
- Impedir o dificultar el estudio y trabajo de los/as compañeros/as.
- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Actitudes incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- Daños leves en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.

b) Conductas graves:

- Agresión física a un miembro de la comunidad educativa.
- Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.
- Amenazas y coacciones a un miembro de la comunidad educativa.
- Deterioro grave de instalaciones o pertenencias del centro.
- Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia.
- Incumplimiento de las sanciones impuestas.

6.1.2 CORRECCIONES PARA CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

a) Leves:

- Amonestación oral acompañado de una pedida de disculpas y, o reparación del daño causado.
- Llamar a la familia para entrevista con el/la tutor/a.
- Permanecer un tiempo reflexionando sobre la actitud incorrecta.
- Reflexionar en el recreo con el maestro/a que impone la medida.
- Realizar tareas que el maestro/a estime oportunas encaminadas a corregir la actitud equivocada.
- Apercibimiento por escrito al niño/a y comunicación a los padres, madres o tutores/as legales.
- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares.
- Pago del material dañado.

b) Graves:

- Apercibimiento por escrito al niño/a y comunicación a la familia.
- Realización de tareas fuera del horario escolar.
- Amonestación del director o de la jefe de estudios con advertencia severa.
- Llamar a la familia para entrevista con el/la tutor/a o la dirección.
- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares.
- Reunión de la Comisión de Convivencia.
- Cambio de grupo de clase durante una semana.
- Suspender el derecho de asistencia a clase por un periodo de entre 5 y 10 días lectivos

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- Educación: Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación.
- Inmediatez: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cerca posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.
- Proporcionalidad: La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias atenuantes y/o agravantes que la rodeen.
- Consistencia: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- Interés general: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (CAPÍTULO III)			
ÓRGANO COMPETENTE (ART.18)	EJECUTIVIDAD Y PRESCRIPCIÓN	GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES	PROCEDIMIENTO Y RECLAMACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Director del centro. • Jefe de estudios • Tutor del alumno/a. • Comisión de convivencia. 	<p>Las actuaciones deben ser lo más inmediatas posibles. Estas conductas prescribirán a los 30 días, contando a partir de la fecha de comisión.</p> <p>Las medidas correctoras impuestas prescribirán a los 30 días de su imposición</p>	<p>Circunstancias atenuantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento espontáneo de la incorrección o reparación del daño producido. • Falta de intencionalidad. • Petición de excusas. • Carácter ocasional <p>Circunstancias agravantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Premeditación. • Reiteración • Incitación a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos ajenos. • Alarma social causada por la conducta. • Gravedad de los perjuicios causados. • Publicidad o jactancia de las conductas ejecutadas por diversos medios. 	<p>Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado a), será preceptiva la audiencia al alumnado y a sus padres o tutores legales, en caso de alumnado menor de edad. Se comunicará formalmente su adopción.</p>

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (CAPÍTULO III)

CONDUCTA (ART.37)	CORRECCIONES (ART.41)	ÓRGANO COMPETENTE (ART.18)	EJECUTIVIDAD Y PRESCRIPCIÓN	GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES	PROCEDIMIENTO Y RECLAMACIONES
<p>a) Manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.</p> <p>b) Acciones de desconsideración, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como falta.</p> <p>c) Falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.</p> <p>d) Incorrección en la presencia, motivada por falta de aseo o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro.</p> <p>e) Incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.</p> <p>f) Deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.</p> <p>g) Utilización inadecuada de Dispositivos Digitales (móviles, relojes, tablets, ordenadores,PDI,...)</p> <p>h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el art. 48 del decreto.</p>	<p>a) Amonestación escrita.</p> <p>b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro, como al periodo de permanencia en él, máx. 15 días.</p> <p>c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, o dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones</p> <p>d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máx. de 15 días lectivos.</p> <p>e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máx. de 15 días.</p> <p>f) Cambio de grupo del alumno por un máx. de 15 días lectivos.</p> <p>g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un período no superior a 5 días lectivos. Durante dicho período quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Director del centro. • Jefe de estudios • Tutor del alumno/a. • Comisión de convivencia 	<p>Las actuaciones deben ser lo más inmediatas posibles. Estas conductas prescribirán a los 30 días, contando a partir de la fecha de comisión. Las medidas correctoras impuestas prescribirán a los 30 días de su imposición</p>	<p>Circunstancias atenuantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento espontáneo de la incorrección o reparación del daño producido. • Falta de intencionalidad. • Petición de excusas. • Carácter ocasional <p>Circunstancias agravantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Premeditación. • Reiteración-Incitación a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos ajenos. • Alarma social causada por la conducta. • Gravedad de los perjuicios causados. • Publicidad o jactancia de las conductas ejecutadas por diversos medios. 	<p>Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado a), será preceptiva la audiencia al alumnado y a sus padres o tutores legales, en caso de alumnado menor de edad. Se comunicará formalmente su adopción.</p>

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (CAPÍTULO V)

CONDUCTA (ART.37)	CORRECCIONES (ART.41)	ÓRGANO COMPETENTE (ART.18)	EJECUTIVIDAD Y PRESCRIPCIÓN	GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES	PROCEDIMIENTO Y RECLAMACIONES
a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.	a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15.	<ul style="list-style-type: none"> • Director del centro. • Instructor. • Inspector de educación 	Plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.	Circunstancias atenuantes: <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento espontáneo de la incorrección o reparación del daño producido. • Falta de intencionalidad. • Petición de excusas. • Carácter ocasional 	Procedimiento general: En todos los casos se dará trámite de audiencia al alumno, o a sus padres o tutores si es menor de edad.
b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.	b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.	de	Periodo máx. de duración 5 días lectivos. Las faltas prescriben en un plazo de 90 días.	Circunstancias agravantes: <ul style="list-style-type: none"> • Premeditación. • Reiteración-Incitación a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos ajenos. • Alarma social causada por la conducta. • Gravedad de los perjuicios causados. • Publicidad o jactancia de las conductas ejecutadas por diversos medios. 	De la corrección adoptada se dará cuenta al tutor del alumno, al jefe de Estudios y a la Comisión de Convivencia.
c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.	c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 15 días lectivos y la finalización del curso escolar.				De todo quedará constancia por escrito.
d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.				
e) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.	e) Cambio de centro.				
f) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.					

7 TIPOS DE CONFLICTOS

Los tipos de conflictos, algunos más frecuentes que otros, son:

- Discusiones en el aula y/o en los recreos.
- Agresiones especialmente durante los recreos y en los pasillos.
- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los/as compañeros/as.
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro/a.
- Falta de respeto a veces entre iguales.
- Problemas de convivencia en los Servicios Complementarios.

Sus posibles causas pueden ser:

- Falta de empatía.
- Llamadas de atención de forma global.
- Falta de motivación.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres y las madres: no revisan si traen el material a clase, etc.
- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad por parte de la familia.

8 RESOLUCION DE CONFLICTOS.

Los PROFESORES resuelven los conflictos con diálogo y pactando con sus alumnos las normas que van a regir la buena marcha de la clase al inicio de cada curso. La directora y la jefe de estudios apoyan esta labor reforzando las medidas disciplinarias aplicadas (R.R.I.).

Se informa a las familias permanentemente de los conflictos bien en el momento que surge o bien en las frecuentes entrevistas de los tutores.

Si surge algún problema de convivencia, el procedimiento es el siguiente:

- a) Hablar con el alumnado implicado.
- b) Intentar que se aclaren las cosas.
- c) Hacer las paces, pedirse perdón, si es una situación de pelea o insulto.
- d) Reponer material estropeado por el mal uso.
- e) Si el conflicto no se soluciona recurrir a otras medidas y/o a los mediadores.
- f) Según la gravedad rellenar la **HOJA DE REFLEXIÓN**.
- g) Se informa a los padres permanentemente de los conflictos, bien en el momento que surge o bien en las frecuentes entrevistas con los tutores/as, ya que, debido a la corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.
- h) Debemos potenciar un aprendizaje dialógico que potencie en todos los miembros de la comunidad educativa el diálogo y la mediación como principal herramienta a la hora de solucionar un conflicto.
- i) Sensibilizar y dar a conocer en la gestión de los conflictos de convivencia, la mediación, como modelo responsabilizado y reparador, alternativo al modelo punitivo sancionador.
- j) Según la gravedad:
 - Sólo amonestación.
 - Quedarse durante la hora del recreo realizando algún trabajo relacionado con el conflicto y supervisado por el profesor/a responsable del mismo.
 - Salir al recreo, pero sin participar en el juego.
 - Hoja de reflexión.
 - Llamar a la familia y ponerlos al corriente de lo sucedido.
 - Si es más grave, o es reiterativo: poner en conocimiento de la Comisión de Convivencia la situación para tomar las medidas disciplinarias pertinentes.

Todos los profesores podemos acceder a un modelo de la Hoja de reflexión y es el que usaremos ante incidentes.

El uso de dicha hoja no puede hacerse de forma abusiva, por lo que es necesario usarlo sólo en casos concretos.

Hemos definido esta necesidad cuando ocurran los siguientes conflictos:

- Insultos y/o agresiones de modo reiterado.
- Molestar a compañeros y profesorado impidiendo la continuidad y normalidad de la marcha de la clase o actividad.
- Peleas (siempre que consideremos que la pelea no se puede resolver de forma más común, según el grado de agresividad).

El profesor testigo del incidente es el encargado de dar la hoja de reflexión a los implicados. Si el incidente se produce en el patio y necesitarán más tiempo para rellenarla lo harán en la clase del profesor “testigo”.

Siempre hay que avisar al tutor de lo sucedido quien será el encargado de recoger la Hoja de reflexión para entregarla a la jefe de estudios y avisar a la coordinadora de convivencia del problema.

Los niños implicados deben llevar la hoja de reflexión a sus familias cuando el incidente se considere grave o cuando el alumno tenga acumuladas tres hojas de reflexión.

Se debe recordar que esta forma de actuar pretende homogeneizar criterios, pero no es incompatible con el modo de actuación de cada tutor o especialista en su aula.

Si los incidentes se evalúan como más graves se pondrán en marcha los procedimientos recogidos en el Reglamento de Régimen Interno acordes con el DECRETO 51/2007 de 17 de mayo por el que se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

El fomento de la mejora en la convivencia es el objetivo de todas las actividades propuestas partiendo de conocernos a nosotros mismos, reconocer cómo nos sentimos, saber que podemos contar nuestros problemas y que nos van a ayudar. Mejoramos sin duda la convivencia en cualquier actividad de relación con los otros: compañeros del centro, localidad...

9 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El plan de convivencia del centro, una vez aprobado, se dará a conocer a la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres y otro personal) de la siguiente forma:

- página web del centro.
- en las tutorías.
- con ayuda del AFA,

Desde convivencia se elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas a lo largo del curso, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

Se evaluará por medio de los ciclos a través de la CCP y las coordinadoras de convivencia, los objetivos, actividades y posibles conflictos.

Con los alumnos mediadores valoraremos las incidencias y lo aprendido en nuestra labor en la convivencia del centro semanalmente.

Observatorio de datos de la Junta en las fechas indicadas.

A final de curso se realizará una evaluación del Plan, tanto en sus aspectos formales como en los relativos a su eficacia incluyendo las modificaciones necesarias en el Plan del siguiente curso (ver anexos legislativos).

El Plan estará abierto a actividades interesantes que puedan surgir a lo largo del curso asociadas a la mejora de la convivencia.

10 COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Se constituirá, de acuerdo con lo señalado en la legislación vigente, en el seno del Consejo Escolar que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el decreto 51/2007 de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

Se realizará una reunión trimestral y las extraordinarias que se necesiten.

Está formada por:

DIRECTORA	Ana María Cuetos Azcona
JEFE DE ESTUDIOS	Vanesa Juárez Martín
PROFESOR 1 COORDINADOR DE CONVIVENCIA	Inma Martín Sánchez
PROFESOR 2 DE CONVIVENCIA	Silvia Ruano Martín
REPRESENTANTE PROFESORADO CONSEJO	Alicia Coca Santos
REPRESENTANTE FAMILIAS CONSEJO	M. ^a Soledad Sillero

Las funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el Reglamento de Régimen Interior.

La comisión informará al Consejo Escolar al menos dos veces durante el curso sobre las actuaciones realizadas y las propuestas de mejora.

La Coordinadora de convivencia participará en la comisión de convivencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2b del decreto 51/2007.

Los tutores impulsarán las actuaciones del plan de convivencia referidas a su tutoría. Tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por el resto de profesorado con el objeto de resolver conflictos y conseguir el adecuado clima de convivencia en el grupo.

Los profesores en el desarrollo de sus funciones llevaran a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el plan de convivencia y en el RRI.

ANEXOS

HOJA DE REFLEXIÓN PARA EDUCACIÓN INFANTIL



HOJA DE PENSAR

NOMBRE: _____ CURSO: _____ FECHA: _____

➤ ¿Qué he hecho? Rodea

Dar patada



Golpear



Empujar



Morder



Gritar



Correr



No trabajar



Pellizcar o arañar



Usar malas palabras



Tirar algo



➤ ¿Cómo he hecho sentir a otra persona? Rodea

Feliz



Triste



Enfadado



Asustado



Frustrado



➤ ¿Qué debería hacer la próxima vez? Rodea

Usar palabras amables



Trabajar



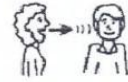
Decir: por favor, para



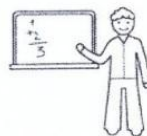
Decir: no lo entiendo



Seguir instrucciones



Estar en silencio



Hablar con el profesor

HOJA DE REFLEXIÓN PARA 1º, 2º y 3º DE ED. PRIMARIA

JUNTOS SOLUCIONAMOS

Profesor/Mediador: _____

Personas implicadas: _____

¿Dónde sucedió?: _____ Fecha: _____ Hora: _____

¿Quién ha sido? _____

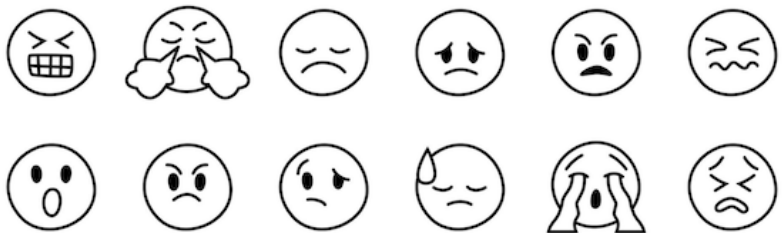
¿QUE PASÓ?

- He pegado
- He insultado
- He roto algo
- Me he reído de él/ella
- He gritado
- No he dejado participar en el juego
- OTROS: (Explícalo con tus propias palabras)



CÓMO ME SIENTO:

- Triste
- Culpable
- Enfadado
- Nervioso
- Preocupado
- Solo
- Asustado
- Rabioso
- Avergonzado
- OTROS: (Explícalo con tus propias palabras)



¿CÓMO CREES QUE SE SINTIERON LOS DEMÁS?

LO HICE PORQUE...

¿QUÉ CREES QUE PUEDES HACER PARA ARREGLAR LAS COSAS?

1. _____
2. _____
3. _____

DESDE AHORA ME COMPROMETO A:

Firma de compromiso

Nombre: _____



3. Ahora ponte en el lugar de tu compañero ¿Cómo te sentirías?

4. ¿Qué harías para solucionarlo?

5. Desde ahora me comprometo a:

En la Cistérniga, a..... dede 202...

Alumno.....

Fdo.

